

**MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES**

**Subsecretaría de Telecomunicaciones**

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.223, DE 18.07.2022, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a **SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LIMITADA**, R.U.T. N° 77.581.710-0, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Bahía Mansa**, Región de Los Lagos, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 104,7 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en El Mirador s/n, Bahía Mansa, comuna de San Juan de La Costa, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 40° 35' 05" Latitud Sur, 73° 42' 56" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante omnidireccional; polarización vertical; arreglo de 6 antenas Dipolo; 9,8 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 47 m.;

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	53,5	55	160	160	0	9,6	0,89
2	Dipolo	50,9	55	160	160	0	9,6	0,89
3	Dipolo	48,3	55	160	160	0	9,6	0,89
4	Dipolo	45,7	55	160	160	0	9,6	0,89
5	Dipolo	43,1	55	160	160	0	9,6	0,89
6	Dipolo	40,5	55	160	160	0	9,6	0,89

- Largo de cable alimentador : 79,8 m.

- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 200 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,2 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	2,73	2,73	2,16	1,31	0,72	0,35	0,26	0,18	0,09
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,18	0,26	0,35	0,72	1,31	2,16	2,73	2,73	2,73

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 10 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

**POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**



**JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN**